REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS LIQUIDACIONES Nro.56

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	LINK
EJECUTIVO	2021-162	ULISES DE JESUS MARIÑO MORALES	JOSE GUILLERMO GONZALEZ FONSECA	SEPT 17/2021	LIQUIDACION DEL CREDITO	CINCO (3) DÍAS	SEPT 20/2021	SEPT 22/2021	VER
EJECUTIVO	2021-003	BANCO MICROFINANZAS BANCAMIA	MELBA DIAZ GUALTERO	SEPT 17/2021	LIQUIDACION DEL CREDITO	CINCO (3) DÍAS	SEPT 20/2021	SEPT 22/2021	VER
EJECUTIVO	2020-040	CHEVYPLAN S.A.	CARMENZA OCHOA DE RODRIGUEZ-otro	SEPT 17/2021	LIQUIDO DEL CREDITO	CINCO (3) DÍAS	SEPT 20/2021	SEPT 22/2021	VER

JAIRO RAMIREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)
Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda
… En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.
Artículo 110. Traslados
Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.